I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN PLANO"

En Cerrillos, a 1 de Abril de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** R.U.T. N°76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad [illegible], ambos domiciliados en [illegible], teléfonos [illegible].2, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/288/2013 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 8 de Marzo de 2013; Resolución de Adjudicación N°400/081/RA/2013; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°6741; Resolución de Publicación N° 400/051/RP/2013, Acta de Comisión Económica N°12/2013 y Solicitud de Pedido N°1646, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** en la representación que inviste, viene en contratar a la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** para el Servicio de Arriendo de Camión Plano (Sin Banda) que incluye lo siguiente:

- con capacidad de carga de 5.000 Kilogramos, combustible, TAG, largo mínimo carrocería 6.5 mts, del año 2005 en adelante, con chofer y dos peonetas

SEGUNDO: Por el presente acto, **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $10.317.300.- (diez millones trescientos diecisiete mil trescientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelarán en tres cuotas iguales y mensuales de $3.439.100.- (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cien pesos) I.V.A incluido, dentro de los 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

CUARTO: La duración del contrato será de tres meses y comenzará a regir a contar de la fecha de éste instrumento, en jornadas de Lunes a Sábado de 08:30 a 17:30 hrs.

QUINTO: **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son: Astrid Muñoz Acevedo, Ignacio Muñoz Acevedo y José Muñoz Pino.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.
p.p. JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT